



MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 AÑO CIV - TOMO DCXXXV - N° 227 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

La Legislatura de la Pi	rovincia de Córdoba
Sanciona coi	

Ley: 10490

Artículo 1º.-Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Villa del Rosario, ubicada en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono "A" - Urbano: formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de seiscientos nueve metros con setenta y tres centímetros (609,73 m), que se extiende con rumbo Este, partiendo desde el Vértice Nº 1 (X=6511180,27 - Y=4448968,61), que se encuentra a treinta y un metros con cuarenta y seis centímetros (31,46 m) del poste esquinero Sudoeste de la Parcela 0214-4989, materializado con alambrado de hilos, colindando con el lado Sur de la Parcela 0214-4989 hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6511189,85 - Y=4449578,26).

Lado 2-3: de ochenta metros con veinticinco centímetros (80,25 m), que se prolonga con orientación Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4390 hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6511110,14 - Y=4449590,48).

Lado 3-4: de cuarenta y tres metros con dieciocho centímetros (43,18 m), que se desarrolla con trayectoria Sur, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4390 hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6511066,96 - Y=4449590,55).

Lado 4-5: de noventa y cinco metros con veintitrés centímetros (95,23 m), que se proyecta con sentido Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4390 hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6511131,05 - Y=4449661,00).

Lado 5-6: de quinientos noventa y seis metros con ochenta y ocho centímetros (596,88 m), que corre con dirección Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4390 hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6511419,01 - Y=4450184,04).

Lado 6-7: de doscientos cincuenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros (257,55 m), que se extiende con rumbo Noreste, línea imaginaria debido a que la misma cruza la zona del ferrocarril y de la Ruta Provincial N° 10, hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6511545,75 - Y=4450416.92).

Lado 7-8: de trescientos treinta y ocho metros con cincuenta y ocho centímetros (338,58 m), que se prolonga con orientación Sudeste, línea imaginaria que atraviesa el Río Segundo (Xanaes), paralela a la Ruta Provincial N° 10 a cuarenta y cinco metros con sesenta y ocho centímetros (45,68 m), hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6511240,90 - Y=4450564.24).

Lado 8-9: de un mil ciento noventa y dos metros con veintisiete

PODER EJECUTIVO	
<u>Ley N° 10490</u>	Pag. 1
Decreto N° 1634	Pag. 4
Decreto N° 300	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
Acuerdo Reglamentario Nº 1452 A	Pag. 4
MINISTERIO DE EDUCACION	
Resolución N° 1579	Pag. 6
MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUI	MANOS
Resolución Nº 31	Pag. 6
Resolución N° 30	
Resolución N° 29	Pag. 7
Resolución N° 28	
Resolución N° 27	Pag. 8
MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL	
Listado Orden de Merito	Pag. 8
MINISTERIO DE EDUCACION	
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR	
Listado Orden de Merito	Pag. 9

centímetros (1.192,27 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4594 hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6510466,86 - Y=4450924,37).

Lado 9-10: de trescientos cuarenta y cinco metros con noventa y dos centímetros (345,92 m), que se proyecta con sentido Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4493 hasta localizar el Vértice Nº 10 (X=6510143,36 - Y=4451046,88).

Lado 10-11: de ciento ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (189,87 m), que corre con dirección Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4493 hasta arribar al Vértice N° 11 (X=6509955,14 - Y=4451071,90).

Lado 11-12: de cuatrocientos ochenta y tres metros con veinticuatro centímetros (483,24 m), que se extiende con rumbo Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4393 hasta llegar al Vértice $N^{\mbox{\tiny Ω}}$ (X=6509501,84 - Y=4451239,34).

Lado 12-13: de trescientos cuarenta y ocho metros con sesenta y tres centímetros (348,63 m), que se prolonga con orientación Sudoeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4393 hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6509160,43 - Y=4451168,75).

Lado 13-14: de trescientos noventa y cuatro metros con nueve centímetros (394,09 m), que se desarrolla con trayectoria Este, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4393 hasta encontrar el Vértice Nº 14 (X=6509152,37 - Y=4451562,77).

Lado 14-15: de un mil quinientos cuarenta metros con noventa y siete centímetros (1.540,97 m), que se proyecta con sentido Sudoeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4294 hasta localizar el Vértice Nº 15 (X=6507692,52 - Y=4451069,40).

Lado 15-16: de ciento noventa y seis metros con cincuenta y siete centímetros (196,57 m), que corre con dirección Noroeste, materializado con un muro de ladrillos del cementerio, colindando con Ruta Provincial Nº 13 hasta arribar al Vértice Nº 16 (X=6507738,84 - Y=4450878,28).

Lado 16-17: de setenta y siete metros con treinta y cinco centímetros (77,35 m), que se extiende con rumbo Noroeste, sin materializar, atravesando la Ruta Provincial N° 10, hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6507767,79 - Y=4450806,07).

Lado 17-18: de ciento veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (124,37 m), que se prolonga con orientación Sudoeste, en parte sin materializar por atravesar la Ruta Provincial Nº 13 y el resto materializado con alambrado de hilos, colindando con la Ruta Provincial Nº 10 hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6507645,73 - Y=4450780,07).

Lado 18-19: de un mil ciento diecinueve metros con treinta y nueve centímetros (1.119,39 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3991 hasta encontrar el Vértice Nº 19 (X=6507948,07 - Y=4449702,28).

Lado 19-20: de ochenta y cuatro metros con quince centímetros (84,15 m), que se proyecta con sentido Sudoeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3991 hasta localizar el Vértice N^2 20 (X=6507899,45 - Y=4449633,60).

Lado 20-21: de doscientos veinticuatro metros con cuarenta y nueve centímetros (224,49 m), que corre con dirección Noroeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3890 hasta arribar al Vértice Nº 21 (X=6507760,33 - Y=4449417,53).

Lado 21-22: de un mil quinientos sesenta y tres metros con cuarenta y dos centímetros (1.563,42m), que se extiende con rumbo Sudoeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con las Parcelas 0214-3890 y 0214-3790 hasta llegar al Vértice Nº 22 (X=6506456,01 - Y=4448991,90).

Lado 22-23: de ciento cincuenta y tres metros con noventa y un centímetros (153,91 m), que se prolonga con orientación Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3790 hasta alcanzar el Vértice Nº 23 (X=6506302,27 - Y=4448999,15).

Lado 23-24: de quinientos sesenta y un metros con treinta centímetros (561,30 m), que se desarrolla con trayectoria Oeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3567 hasta encontrar el Vértice Nº 24 (X=6506305,23 - Y=4448437,85).

Lado 24-25: de un mil seiscientos veinticinco metros con setenta y un centímetros (1.625,71 m), que se proyecta con sentido Noroeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con las Parcelas 0214-3787 y 0214-3987 hasta localizar el Vértice N° 25 (X=6507930,35 - Y=4448381,43).

Lado 25-26: de diez metros con ochenta y tres centímetros (10,83 m), que corre con dirección Noroeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3987 hasta arribar al Vértice Nº 26 (X=6507935,02 - Y=4448371,86).

Lado 26-27: de cuatrocientos noventa y siete metros con sesenta y un centímetros (497,61 m), que se extiende con rumbo Oeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con las Parcelas 0214-3987 y 0214-3886 hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6507932,61 - Y=4447874.25).

Lado 27-28: de cuatrocientos setenta y cinco metros con cincuen-

ta y ocho centímetros (475,58 m), que se prolonga con orientación Sudoeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con las Parcelas 0214-3886 y 0214-3885 hasta alcanzar el Vértice N° 28 (X=6507896,94 - Y=4447399,98).

Lado 28-29: de ochenta y tres metros con sesenta y siete centímetros (83,67 m), que se desarrolla con trayectoria Norte, sin materializar por atravesar la Ruta Provincial N° 13 hasta encontrar el Vértice N° 29 (X=6507980,61 - Y=4447399,04).

Lado 29-30: de un mil doscientos setenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (1.273,57 m), que se proyecta con sentido Norte, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4285 hasta localizar el Vértice N° 30 (X=6509253,73 - Y=4447387,07).

Lado 30-31: de setecientos noventa y nueve metros con sesenta y siete centímetros (799,67 m), que corre con dirección Noroeste, en parte materializado con alambrado de hilos colindando con la Parcela 0214-4285, y en parte sin materializar por atravesar el Río Segundo (Xanaes), hasta arribar al Vértice N° 31 (X=6509286,82 - Y=4446588.07).

Lado 31-32: de trescientos cincuenta y seis metros con diecisiete centímetros (356,17 m), que se extiende con rumbo Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-5184 hasta llegar al Vértice N° 32 (X=6509455,97 - Y=4446901,52).

Lado 32-33: de doscientos treinta y ocho metros con cincuenta y ocho centímetros (238,58 m), que se prolonga con orientación Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4985 hasta alcanzar el Vértice Nº 33 (X=6509548,84 - Y=4447121,29).

Lado 33-34: de noventa y ocho metros con sesenta y un centímetros (98,61 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4985 hasta encontrar el Vértice Nº 34 (X=6509637,94 - Y=4447165,26).

Lado 34-35: de novecientos quince metros con catorce centímetros (915,14 m), que se proyecta con sentido Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4985 hasta localizar el Vértice N° 35 (X=6510526,97 - Y=4447382,30).

Lado 35-36: de doscientos sesenta y tres metros con tres centímetros (263,03 m), que corre con dirección Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4985 hasta arribar al Vértice Nº 36 (X=6510744,20 - Y=4447530,61).

Lado 36-37: de ciento treinta y ocho metros con ochenta y un centímetros (138,81 m), que se extiende con rumbo Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-5086 hasta llegar al Vértice N° 37 (X=6510816,29 - Y=4447649,23).

Lado 37-38: de treinta metros con veintinueve centímetros (30,29 m), que se prolonga con orientación Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-5086 hasta alcanzar el Vértice N° 38 (X=6510828,00 - Y=4447676,80).

Lado 38-39: de doscientos veinticuatro metros con cincuenta y dos centímetros (224,52 m), que se desarrolla con trayectoria Este, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-5086 hasta encontrar el Vértice N° 39 (X=6510917,33 - Y=4447883,14).

Lado 39-40: de ciento cincuenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (157,84 m), que se proyecta con sentido Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-5086 hasta localizar el Vértice N° 40 (X=6510987,24 - Y=4448024,65).

Lado 40-41: de setenta y ocho metros con cuatro centímetros (78,04 m), que corre con dirección Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4987 hasta arribar al Vértice N° 41 (X=6511003,40 - Y=4448101,77).

Lado 41-42: de doscientos doce metros con tres centímetros (212,03 m), que se extiende con rumbo Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4987 hasta llegar al Vértice N° 42 (X=6510994,70 - Y=4448313,58).

Lado 42-43: de cuarenta metros con treinta y seis centímetros (40,36 m), que se prolonga con orientación Este, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4987 hasta alcanzar el Vértice N° 43 (X=6510996,61 - Y=4448353,89).

Lado 43-44: de cincuenta y un metros con treinta y dos centímetros (51,32 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4987 hasta encontrar el Vértice N° 44 (X=6510995,08 - Y=4448405,19).

Lado 44-45: de diecinueve metros con cuarenta y siete centímetros (19,47 m), que se proyecta con sentido Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4987 hasta localizar el Vértice N° 45 (X=6510994,18 - Y=4448424,64).

Lado 45-46: de sesenta y dos metros con treinta y tres centímetros (62,33 m), que corre con dirección Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4987 hasta arribar al Vértice N° 46 (X=6510985,27 - Y=4448486,33).

Lado 46-47: de ciento cincuenta metros con cincuenta centímetros (150,50 m), que se extiende con rumbo Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta llegar al Vértice N° 47 (X=6510956,00 - Y=4448633,95).

Lado 47-48: de veinte metros con cuarenta y nueve centímetros (20,49 m), que se prolonga con orientación Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta alcanzar el Vértice N^2 48 (X=6510952,30 - Y=4448654,10).

Lado 48-49: de ciento once metros con sesenta y nueve centímetros (111,69 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta encontrar el Vértice Nº 49 (X=6510935,62 - Y=4448764,53).

Lado 49-50: de veinte metros con ochenta y ocho centímetros (20,88 m), que se proyecta con sentido Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta localizar el Vértice N° 50 (X=6510929,10 - Y=4448784,37).

Lado 50-51: de sesenta metros con noventa y nueve centímetros (60,99 m), que corre con dirección Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta arribar al Vértice Nº 51 (X=6510897.17 - Y=4448836.33).

Lado 51-52: de ciento veintitrés metros con treinta y ocho centímetros (123,38 m), que se extiende con rumbo Sudeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta llegar al Vértice N° 52 (X=6510814,31 - Y=4448926,97).

Lado 52-53: de ciento cuarenta y ocho metros con noventa centímetros (148,90 m), que se prolonga con orientación Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4988 hasta alcanzar el Vértice N° 53 (X=6510956,62 - Y=4448970,80).

Lado 53-1: de doscientos veintitrés metros con sesenta y siete centímetros (223,67 m), que se desarrolla con trayectoria Norte, materializado con alambrado de hilos colindando con la Parcela 0214-4988, cerrando así el Polígono "A" - Urbano, que ocupa una superficie de un mil trescientos sesenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (1.360 ha, 9.496,84 m2).

Polígono "B" - Tratamiento de Residuos: se encuentra ubicado al Este de la localidad de Villa del Rosario sobre Ruta Provincial № 13, a una distancia de un mil novecientos setenta y tres metros con veintinueve

centímetros (1.973,29 m) del Vértice Nº 15 del Polígono "A" - Urbano, en una línea recta imaginaria sobre el costado Sur de la Ruta Provincial Nº 13 hasta el Vértice Nº54 de este Polígono "B", y está formado por los siguientes lados:

Lado 54-55: de trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (344,45 m), que se proyecta con sentido Sudeste a partir del Vértice N° 54 (X=6506650,23 - Y=4452750,59), lado materializado con alambrado de hilos, colindando con las vías del ferrocarril hasta localizar el Vértice N° 55 (X=6506473,94 - Y=4453048,22).

Lado 55-56: de un mil ciento setenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (1.178,32 m), que corre con dirección Sudoeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0223-3502 hasta arribar al Vértice N° 56 (X=6505306,04 - Y=4452839,04).

Lado 56-57: de trescientos veinticuatro metros con doce centímetros (324,12 m), que se extiende con rumbo Noroeste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la parcela sin designación hasta llegar al Vértice N° 57 (X=6505363,17 - Y=4452520,07).

Lado 57-54: de un mil trescientos tres metros con veintiocho centímetros (1.303,28 m), que se prolonga con orientación Noreste, materializado con alambrado de hilos colindando con la Parcela 0223-3700, cerrando así el Polígono "B" Tratamiento de Residuos, que ocupa una superficie de cuarenta hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (40 ha, 3.398.48 m2).

Polígono "C" - Parque Industrial: se encuentra ubicado a una distancia de dos mil cuatrocientos cincuenta y un metros con veintiún centímetros (2.451,21 m) del Vértice Nº 29 del Polígono "A" - Urbano, en una línea recta imaginaria sobre el costado Norte de la Ruta Provincial Nº 13 hasta el Vértice Nº 58 de este Polígono "C", tomada esta distancia en una línea recta que une los dos vértices. Este predio es destinado a la industria de la localidad, se encuentra materializado en todo su perímetro mediante alambrado de hilos y está formado por los siguientes lados.

Lado 58-59: de doscientos dieciséis metros con noventa centímetros (216,90 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, avanzando en sentido horario desde el Vértice N° 58 (X=6506845,96 - Y=4445226,25) por un alambrado de hilos, colindando con la Ruta Provincial N° 13 hasta encontrar el Vértice N° 59 (X=6506742,01 - Y=4445027,19).

Lado 59-60: de un mil veinte metros con cincuenta y siete centímetros (1.020,57 m), que se proyecta con sentido Norte, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-3980 hasta localizar el Vértice N° 60 (X=6507766,97 - Y=4445017,87).

Lado 60-61: de doscientos veintiséis metros con dieciocho centímetros (226,18 m), que corre con dirección Noreste, materializado con alambrado de hilos, colindando con la Parcela 0214-4091 hasta arribar al Vértice Nº 61 (X=6507874,42 - Y=4445216,90).

Lado 61-58: de un mil veinticuatro metros con noventa y un centímetros (1.024,91 m), que se extiende con rumbo Sur, materializado con alambrado de hilos colindando con la Parcela 0214-4091, cerrando así el Polígono "C" - Parque Industrial, que ocupa una superficie de veinte hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (20 ha, 5.349,32 m2).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Villa del Rosario es de un mil cuatrocientos veintiún hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.421 ha, 8.244,64 m2).

Los Puntos Fijos Amojonados son:

Mojón 1: (X=6510594,51 - Y=4449277,18).

Mojón 2: (X=6508269,76 - Y=4448974,45).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVIN-CIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -

FDO: OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1634

Córdoba, 17 de octubre de 2017

Téngase por Ley de la Provincia № 10490 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 300

Córdoba, 09 de marzo de 2009

VISTO: El sistema de procuración fiscal para la gestión del cobro de los tributos provinciales impagos, multas por infracción a las leyes impositivas y las impuestas por organismos o reparticiones del Estado Provincial, centralizadas o descentralizadas, sus recargos por mora, intereses y accesorios.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en esta instancia, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro judicial y extrajudicial mencionada designar nuevos procuradores fiscales que se encarguen de dicha función.

Que los procuradores fiscales que se designan por el presente instrumento legal cumplen con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajos que acrediten los mismos y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNANSE como Procuradores Fiscales a los abogados que se designan a continuación:

Delegación Córdoba (Departamento Capital).

1. - CABRERA, Monica (M.I. N° 17.532.656).

- 2. DUTTO, Angelica (M.I. N° 26.100.889).
- 3. GALLARDO, Conrado Faustino (M.I. Nº 23.763.786).
- 4. GARCIA AJA, Daniel Alberto (M.I. N° 10.054.925).
- OCHOA, Julio Cesar (M.I. N° 13.921.504).
- 6. ROQUE FLORES, Maria Florencia (M.I. Nº 22.222.107).

Artículo 2°. - ESTABLECÉSE que los Procuradores Fiscales designados en el artículo precedente comenzarán a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado los legajos y constituidas las fianzas correspondientes.

Artículo 3°. - AUTORÍZASE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de las fianzas correspondientes y proceda a sus respectivas aceptaciones.

Artículo 4°. – DISPÓNESE que el cumplimiento de las designaciones dispuestas en el presente Decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°. - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaria de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. ANGEL MARIO ELETTORE, MINISTRO DE FINANZAS / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la intervención del señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTA: La propuesta formulada por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia, con motivo de la creación de las nuevas Unidades de Gestión Administrativa del Fuero Penal Juvenil y de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género.

Y CONSIDERANDO: I.a. Que el mencionado Funcionario indica que con motivo de la puesta en marcha de las nuevas Unidades de Gestión Administrativas en el seno del edificio de calle San Jerónimo, se advierte un gran volumen de citaciones que a diario diligencian los diversos organismos judiciales, las cuales se deben canalizar por intermedio de la Oficina de Trámites Judiciales de Tribunales II, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que por ello –sostiene- que continuando con la incorporación del uso de las nuevas tecnologías en pos de mejorar la prestación del servicio de justicia, con el propósito de lograr una progresiva despapelización, una gestión judicial reducida en costos y tiempos, los óptimos resultados ya obtenidos en el Fuero Penal con la informatización de las cita-

ciones y las cédulas de notificación remitidas a la Oficina de Coordinación y Enlace vía correo electrónico oficial "Outlook" para su posterior diligenciamiento a los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia, resulta necesario implementar un dispositivo de remisión, vía correo electrónico, que optimice el trámite de las órdenes dispuestas por las distintas dependencias del Poder Judicial.

b. Consultada la Sub Comisario María Mortier, a cargo de la Oficina de Trámites Judiciales de Tribunales II, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y que de esta forma se agilizaría el diligenciamiento de las citaciones.

II.a. Por otra parte, el Secretario General destaca que también se advierte un gran volumen de cédulas de notificación en soporte papel que a diario remiten los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, las cuales son canalizadas a través de las oficinas de Notificadores y Ujieres del Edificio de Tribunales I.

b. Agrega que ya por Acuerdo Reglamentario Nº 1103, Serie "A" del 27/6/2012, se dispuso que las notificaciones de providencias, decretos y resoluciones a todos los efectos derivados de los procesos y que según los Códigos de Procedimientos de los respectivos fueros, deban efectuarse al domicilio constituido en la medida, forma y tiempos que determine este Tribunal, se realizarán mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo Abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet.

c. Que el Artículo 8º del mencionado Acuerdo, dispone que la implementación de las notificaciones mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido, se hará en forma gradual y progresiva. Así, en la actualidad se encuentra implementada plenamente esta modalidad en los Fueros Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y Penal lográndose óptimos resultados, habiendo sido instaurada en el Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género sólo en relación a las notificaciones destinadas a los Equipos Técnicos (Ac. Reg. N° 1343, Serie "X" del 5/4/2016).

d. La experiencia recogida en los órganos judiciales en los que se ha implementado plenamente las notificaciones digitales, ha demostrado una aceptación total por parte de los operadores involucrados, sin inconvenientes respecto de las cédulas que se están emitiendo electrónicamente, lo cual ha llevado a descomprimir la carga laboral interna de los Tribunales y Oficinas de Notificadores y Ujieres, como así también la presencia personal de los letrados, aliviando su labor y disponibilidad de tiempos.

e. Que consultado el Colegio de Abogados de la Provincia, el mismo prestó conformidad con la propuesta formulada.

III) Que los motivos señalados por el Secretario General de este Alto Cuerpo son de recibo. Por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, debiendo en el futuro canalizarse informáticamente las citaciones dirigidas a la Oficina de Trámites Judiciales. Para ello corresponde:

a) Encomendar al Área de Gestión de las Telecomunicaciones que provea a la Oficina de Trámites Judiciales dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba (Subsuelo-Tribunales II) una casilla de correo electrónico (Outlook). La que una vez que se encuentre debidamente habilitada, la Secretaría Penal, dictará los instructivos pertinentes, estableciendo la metodología para la ejecución de la presente resolución, confeccionando un "formulario informático de citación", coordinado con la encargada de la Oficina de Trámites Judiciales, fijando un protocolo de actuación.

b) Por otra parte, corresponde, establecer la fecha a partir de la cual se implementará la utilización obligatoria de la cédula de notificación digital en el Fuero de Niñez, Juventud, Violencia Familiar y de Género en todo el ámbito de la Provincia en virtud de contarse en la actualidad con los recursos tecnológicos necesarios, obteniendo mayores niveles de eficiencia, optimizando recursos y tiempos de los procesos judiciales, lo que también impactará de manera directa en la "despapelización" en el ámbito estatal. Por ello y lo dispuesto por los art. 166 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y art. 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Secretario General del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR al Área de Gestión de las Telecomunicaciones del Poder Judicial, que disponga lo necesario a fin de que se le provea a la Oficina de Trámites Judiciales, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba (Tribunales II), de una casilla de correo en el sistema informático "Outlook".

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaría Penal de este Alto Cuerpo, oportunamente dicte los instructivos pertinentes para la correcta ejecución de lo aquí resuelto.

Artículo 4°.— ESTABLECER que a partir del día 27 de noviembre del corriente año, las notificaciones a instancia del Tribunal de providencias, decretos y resoluciones a todos los efectos derivados de las causas que se tramitan en el Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de todas las Sedes e instancias de la provincia de Córdoba, deberán realizarse mediante cédula de notificación digital a quienes tengan domicilio electrónico constituido. En los casos que el Tribunal constate que el letrado no cuenta con domicilio electrónico, deberá notificar la resolución al domicilio legal fijado mediante cédula en soporte papel e invitar al abogado a realizar el trámite correspondiente para su registración digital.

Artículo 5º.- EN todos los casos, se deberá proceder de conformidad a las pautas establecidas en el Acuerdo Reglamentario Nº 1103, Serie "A", de fecha 27/06/2012 y de conformidad a lo dispuesto en la normativa procesal específica del fuero.

Artículo 6°.- RECORDAR que las notificaciones de las medidas cautelares previstas en la Ley N° 9283, se deberán seguir realizando por medios electrónicos, conforme al Acuerdo Reglamentario n° 1368 Serie "A" del 9/6/2016.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Colegio de Abogados de Córdoba, al Club de Derecho, a todas las dependencias del fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Provincia, incorpórese a la página web del Poder Judicial y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente, los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE / DR. DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL / DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1579

Córdoba, 17 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente № 0622-128402/2015, del Registro del Ministerio de Educación:

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones este Ministerio impulsa la creación de un Instituto Provincial de Educación Técnica en Ucacha -Departamento Juárez -, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Agrotécnica N° 81 "DIPUTADO DUILIO JORGE GIORGETTI" de la localidad de Bengolea, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución Nº 0804/17 y su Anexo I, emanada de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión y la asignación de los cargos de Director de Tercera (Enseñanza Media) y Secretario de Tercera (Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio

educativo comparte instalaciones con la Escuela de Nivel Primario "GE-NERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de Ucacha, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6º de la Ley Nº 9870.

Por ello, la normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto - Ley N° 846/E/63, el Dictamen N° 2531/17 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 60 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- CREAR el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 409 en Ucacha -Departamento Juárez Celman-, bajo la órbita de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, establecimiento que funcionaba como Anexo al Instituto Provincial de Educación Agrotécnica N° 81 "DIPUTADO DUILIO JORGE GIORGETTI" de la localidad de Bengolea, dependiente de la mencionada Dirección General.

Art. 2°. DISPONER que el servicio educativo creado por el Art. 1º de este instrumento legal será de Tercera Categoría y comparte instalaciones con la Escuela de Nivel Primario "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de Ucacha, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Bole-tín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Nº 31

Córdoba, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 91/2017 de Inspección General de Educación Primaria y N° 191/2017 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Tercera- Departamentos: Gral. San Martin, Tercero Arriba, Marcos Juárez y Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, articulo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 27 de noviembre de 2017 en el Centro Educativo José Ingenieros, sito en calle Santa Fe Nº 1217 de la localidad de Villa María, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de cuarenta y cinco (45) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Tercera- Departamentos: Gral. San Martin, Tercero Arriba, Marcos Juárez y Unión, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Articulo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ANEXO: https://goo.gl/M56MLX

Resolución Nº 30

Córdoba, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 95/2017 y sus modificatorias N° 102/17, N° 105/17 y N° 110/17 de Inspección General de Educación Primaria; resoluciones N° 195/2017 y sus modificatorias N° 199/17de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente:

Por ello, normativa citada, articulo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N°

1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día martes 28 de noviembre de 2017 en Centro Cultural El Puente, sito en calle Sarmiento esquina Rafael Núñez de la localidad de Cruz del Eje y el miércoles 29 de noviembre de 2017 en la Escuela Dolores Aguirre de Funes sito en Pedro C. Molina y canal secundario , a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de treinta (30) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Articulo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ANEXO: https://goo.gl/wTvFwv

Resolución N° 29

Córdoba, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 94/2017 de Inspección General de Educación Primaria y N° 194/2017 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Sexta- Departamentos: Ischilin, Rio Seco, Sobremonte, Totoral y Tulumba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente:

Por ello, normativa citada, articulo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Jueves 23 de noviembre de 2017 en la Sede del Apoyo Administrativo de la Región Sexta, sito en calle Santa Rosa esquina San Martin de la localidad de Villa del Totoral, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de quince (15) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Sexta- Departamentos: Ischilín, Rio Seco, Sobremonte, Totoral y Tulumba, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Articulo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ANEXO: https://goo.gl/ZqSxwD

Resolución N° 28

Córdoba, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 90/2017 de Inspección General de Educación Primaria y N° 190/2017 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Segunda- Departamentos: Rio Primero, Rio Segundo y San Justo.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente:

Por ello, normativa citada, articulo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Jueves 30 de noviembre de 2017

en el Teatrillo Municipal, sito en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la localidad de San Francisco, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de veinticinco (25) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Segunda- Departamentos: Rio Primero, Rio Segundo y San Justo, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Articulo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ANEXO: https://goo.gl/wij238

Resolución N° 27

Córdoba, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 92/2017 de Inspección General de Educación Primaria y N° 192/2017 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Cuarta- Departamentos: Rio Cuarto, Roque Sáenz Peña, General Roca y Juárez Celman.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente:

Por ello, normativa citada, articulo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 04 de diciembre de 2017 en la Escuela Normal Justo José de Urquiza, sito en calle Constitución Nº 1050 de la localidad de Rio Cuarto, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de cuarenta (40) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Cuarta- Departamentos: Rio Cuarto, Roque Sáenz Peña, General Roca y Juárez Celman, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Articulo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ANEXO: https://goo.gl/ja1yHg



Ministerio de

Secretaría de EDUCACIÓN

Comisión Permanente

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CARGOS DE DIRECTORES - Ley 10237/14 - Dcto.930/15 - Resolución N° 46/2017AÑO 2017.

LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO Publicado en el Boletín Oficial el 29 de agosto de 2017 **RECTIFICACIÓN**:

Donde dice "DIRECTORA DE SEGUNDA" "13260" -

1ra.	TEDESCO, Gabriela Isabel	22.635.916	DIRECTORA DE SEGUNDA	13260	5039	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO de Villa Carlos Paz	6,00	15,00	26,00	47,00
------	-----------------------------	------------	-------------------------	-------	------	--	------	-------	-------	-------

Debe decir: "DIRECTORA DE Primera" "13255"

3 días - Nº 129553 - s/c - 24/11/2017 - BOE



Ministerio de EDUCACION

Secretaría de EDUCACIÓN Comisión Permanente
DE CONCURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titular - Ley Nº10237-Decreto 930/15 - Dirección General de Educación Superior, Resolución N° 0193/2017 y N° 0194/2017.

LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO

Insp.	Nombre del Establecimiento	cargo-categoría	Apellido	Nombre	D.U.	PUNTAJE TOTAL GENERAL		
	Conservatorio Superior de Música "Arturo Berutti"	Director de 1ª	FRUSSO	MARÍA TERESA	14.622.392	84,00		
	Conservatorio Superior de Música "Julián Aguirre"	Director de 1ª	QUESADA	GABRIELA MARÍA	21.013.134	69,53		
	Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro"	Director de 1ª		sin inscrip	tos	-		
	Conservatorio Superior de Música "Gilardo Gilardi"	Director de 1ª	sin aprobados					
		Director de 1ª		sin aproba	dos			
	Escuela Superior de Bellas Artes "Emiliano Gómez Clara"	Regente		sin aproba	dos			
1	Escuela Superior de Bellas Artes "Emilio Caraffa"	Director de 1ª		sin inscrip	tos			
	Escuela Superior de Bellas Artes "Roberto Viola"	Director de 1ª	ROMERO GONZALEZ	53,05				
	Escuela Superior de Artes Visuales "Luz Vieira Méndez"	Director de 1ª	ROMERO GONZALEZ CYNTHIA SILVINA 21.995.206 53,05 sin aprobados					
	Conservatorio Superior de Música "Carlos Giraudo"	Director de 2ª	sin aprobados					
	I.S.E.A.M "Domingo Zípoli" Escuela de Niños Cantores	Director de 1ª	LESCANO	STELLA MARIS	18.690.836	79,06		
	Escuela Superior de Bellas Artes "Libero Pierini"	Director de 1ª		sin aproba	dos			
	Centro Superior Polivalente de Arte "Martin Malharro"	Director de 1ª	sin aprobados					
	Escuela Superior de Bellas Artes "Fernando Fader"	Director de 1ª	sin aprobados					
	Concernatoria Superior de Música "Luis Giannee"	Director de 1ª	sin inscriptos					
	Conservatorio Superior de Música "Luis Gianneo"	Regente	sin inscriptos					
	Escuela Superior de Bellas Artes "Martin Santiago"	Director de 1ª	sin aprobados					
	Escuela Superior de Bellas Artes "Luis Tessandori"	uela Superior de Bellas Artes "Luis Tessandori" Director de 1ª sin		sin aprobac	obados			
	Conservatorio Superior de Música "Felipe Boero"	de Música "Felipe Boero" Vicedirector sin inscriptos			os			
	Escuela Normal Superior "José Manuel Estrada"	Vicedirector	sin aprobados					
"	Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó"	Vicedirector	sin inscriptos					
	Escacia Normal Superior Dr. Alejanaro Carbo	Regente	sin inscriptos					
	Escuela Normal Superior "Juan Bautista Alberdi"	Director de 1ª	sin aprobados					
		Vicedirector	sin aprobados					
l	Colegio Superior "San Martin"	Director de 1ª	sin inscriptos					
III		Regente	ROMAGNOLI	SILVANA ALIDA	17.372.037	48,50		
	Escuela Normal Superior de Alta Gracia	Director de 1ª Vicedirector	CAMISASSA	sin aprobac MARÍA ANDREA	18.420.485	52		
	Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sársfield"	Regente	CAIVIISASSA	sin inscript		52		
	Instituto Superior "José A. Ortiz y Herrera"	Director de 1ª	QUINTEROS	JAVIER GUSTAVO	23.763.062	55,52		
	Instituto Superior "Mariano Moreno"	Director de 2ª	sin inscriptos					
		Director de 1ª	sin inscriptos					
	Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta"	Vicedirector	sin inscriptos					
	Eccusio Normal Superior "Dr. Aquetia Carrán Acult-"	Vicedirector	sin aprobados					
IV	Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla"	Regente	sin inscriptos					
	Instituto Superior "Bernardo Houssay"	Regente	sin inscriptos					
	Colegio Superior "Presidente Roque Sáenz Peña"	Regente		sin inscript	os			
	Escuela Normal Superior "República del Perú"	Regente	CARRILLO	CAROLINA DEL VALLE	21.995.728	81,06		
			MAZZEO	JUAN JOSÉ	26.580.057	70		

5 días - N° 129551 - s/c - 28/11/2017 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY Nº 10.074 SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27 BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS. RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ